

2026

Agenda Regulatoria URF

Versión final

Agenda Regulatoria 2026

UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y
ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF)

El presente documento describe los objetivos y
temáticas con los cuales desarrollará la agenda
normativa y el plan de trabajo de la URF para el
año 2026

VERSIÓN FINAL

Bogotá D.C., Colombia. Diciembre 2025



Convenciones

PD Proyectos de decreto

ET Estudios técnicos

IL Iniciativas de Ley – Apoyo técnico

DI Documentos internos



Contenido

Pág.	
5	Introducción
6	Promoción de la innovación al servicio de la inclusión financiera
10	Fortalecimiento y competitividad del mercado de capitales
14	Esquemas prudenciales para la gestión integral de riesgos financieros
20	Análisis continuo de necesidades regulatorias para el adecuado funcionamiento del sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común



Introducción

Este documento tiene por objeto presentar a los diferentes grupos de valor de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) las iniciativas que componen el plan de trabajo para la vigencia 2026. Las acciones aquí contempladas se alinean con los objetivos estratégicos de fortalecer la estabilidad y confianza en el sistema financiero, consolidar la implementación del nuevo esquema pensional, profundizar el desarrollo del mercado de capitales y fomentar la innovación para el fortalecimiento del acceso y uso de productos financieros en el marco de la economía popular y comunitaria.

Durante 2026 se dará continuidad a los proyectos iniciados en 2025 y se impulsarán iniciativas orientadas a responder a los retos actuales del sector financiero. Entre las principales se destacan el desarrollo del esquema de datos abiertos para el sector solidario, el desarrollo de estudios con el fin de consolidar el ecosistema de pagos digitales y analizar la supervisión de operadores de información, el fortalecimiento de los mecanismos de financiación para las pequeñas y medianas empresas en el mercado de valores colombiano, la implementación de un nuevo régimen regulatorio para las ofertas públicas de adquisición y el desarrollo de medidas normativas destinadas a mejorar la competitividad e infraestructura en el mercado de valores, entre otras.

Adicionalmente, se avanzará en la implementación de la hoja de ruta para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria mediante proyectos de decreto para actualizar las reglas prudenciales de cooperativas y fondos de empleados, así como para fortalecer la red de seguridad a través de la optimización del pago del seguro de depósitos, y la creación de la Comisión Intersectorial de Resolución. También se estructurarán proyectos normativos para la convergencia hacia los pilares 1 y 2 de Solvencia II, la actualización del régimen de inversiones de las aseguradoras y la modernización de los mecanismos de resolución de establecimientos de crédito. Finalmente, se mantendrán los esfuerzos de coordinación y proyección normativa sobre el CCAI y el FAPC, con el propósito de facilitar una adopción oportuna y ordenada de las disposiciones del nuevo sistema de protección social integral.

En conjunto, estas propuestas buscan consolidar un marco regulatorio que ofrezca más y mejores soluciones a las necesidades de la población, promueva la innovación y la competencia en un entorno seguro, y refuerce el papel de la regulación como motor del crecimiento económico.

Asimismo, la Unidad continuará brindando apoyo técnico y acompañamiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en la identificación de oportunidades de mejora y en el diseño de propuestas de ajuste al marco legal, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de política pública.

En las secciones siguientes se describen las iniciativas normativas y los estudios previstos para cada uno de los objetivos estratégicos definidos para la vigencia 2026. Finalmente, se presenta un cronograma de trabajo que detalla la distribución de los proyectos por trimestre, junto con la fecha estimada de presentación ante el Consejo Directivo de la URF.



I. Promoción de la innovación al servicio de la inclusión financiera

Las iniciativas que componen este frente tienen como objetivo: i) contribuir a la construcción de un marco regulatorio propicio para la promoción del acceso y uso de productos y servicios financieros de calidad que aporten al bienestar social de segmentos de la población tradicionalmente desatendidos o subtendidos; y ii) promover el desarrollo de infraestructuras de pagos modernas y seguras que respondan a las necesidades de los usuarios y participantes del ecosistema digital de pagos.

ET

Hoja de ruta para la implementación del esquema de datos abiertos para la inclusión crediticia en Colombia

En el marco de las disposiciones definidas en el artículo 89 de la Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, se desarrollará un documento técnico donde se analizarán los potenciales sectores de la economía que deben ser incorporados en el esquema de datos abiertos para la inclusión financiera.

La presentación de la hoja de ruta ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el primer trimestre de 2026.

PD

Reglamentación del derecho a la portabilidad financiera

En el marco de las disposiciones definidas en materia de arquitectura financiera abierta, se reglamentará el derecho a la portabilidad financiera consagrado en el artículo 94 de la Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, con el objetivo de promover la competencia y empoderar a los consumidores financieros al permitirles optimizar la gestión de sus productos, adoptar decisiones autónomas de acuerdo con sus necesidades particulares, y administrar su información financiera de manera independiente.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el primer trimestre de 2026.

PD

Proyecto de decreto para el esquema de datos abiertos para la inclusión financiera enfocado en el sector solidario

En el marco de las facultades asignadas en el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se adelantará el proceso de reglamentación artículo 89 de la Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, con miras a promover la competencia y la innovación para la inclusión financiera y crediticia a través del acceso a aquella información del sector solidario que pueda ser empleada para facilitar el acceso a productos y servicios financieros.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el segundo trimestre de 2026.



ET

Estudio ecosistemas de pagos digitales

Con el objetivo de consolidar un ecosistema de pagos moderno, dinámico, seguro y que responda a las necesidades de los usuarios y participantes, la Unidad de Regulación Financiera (URF) adelantará un estudio orientado a:

1. Analizar el alcance del objeto social de las Entidades Administradoras del Sistema de Pagos de Bajo Valor teniendo en cuenta las nuevas necesidades de infraestructura de los participantes del ecosistema.
2. Analizar el marco regulatorio en materia de Gobierno Corporativo de las Entidades Administradoras del Sistema de Pagos de Bajo Valor e identificar fricciones que limitan el desarrollo de un mercado competitivo.
3. Identificar y analizar los modelos innovadores en la prestación de servicios de pago, considerando los riesgos y beneficios asociados a su funcionamiento.

La presentación de este estudio ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el segundo trimestre de 2026.

ET

Estudio adquirencia no vigilada

Con el objetivo de garantizar una adecuada gestión de riesgos y la adecuada protección de los usuarios del ecosistema de pagos, la Unidad de Regulación Financiera (URF) adelantará un estudio orientado a:

1. Analizar los modelos de adquirencia no vigilada, la pertinencia de su marco normativo y los mecanismos para promover su desarrollo.
2. Analizar los modelos de agregadores de pago, su relevancia en el ecosistema de pagos, los riesgos asociados a su actividad y las medidas necesarias para gestionarlos.

La presentación de este estudio ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el segundo trimestre de 2026.

ET

Estudio sobre supervisión de operadores de información

En virtud de lo previsto en el artículo 93 de la Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” se adelantará un proyecto de decreto tendiente a identificar las bases para definir el esquema de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto de los operadores de información a que se refiere el literal c) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008, que administren información financiera y crediticia con el objetivo de promover la creación de instrumentos financieros de financiación mediante el aprovechamiento de esta información.



La presentación de este estudio ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el primer trimestre de 2026.

ET

Estudio sobre medidas regulatorias para dinamizar la oferta de seguros paramétricos

El objetivo general del estudio es la revisión de modificaciones o ajustes de tipo regulatorio, que podrían dinamizar el mercado de seguros paramétricos aumentando la penetración de este tipo de productos financieros. A través de las últimas dos leyes de Planes nacionales de desarrollo -PND- (Leyes 1955 de 2019 y 2294 de 2023) se realizaron avances en la reglamentación del seguro paramétrico en Colombia, con especial énfasis en la utilización de este producto para contribuir con la productividad del sector agropecuario en Colombia. Específicamente en el PND 2022-2026 quedó incluida una facultad del Gobierno Nacional para establecer condiciones adicionales para el funcionamiento del seguro paramétrico o por índice.

No obstante, actualmente se identifican retos importantes para la penetración de seguros bajo la modalidad paramétrica en el mercado colombiano. Es por esto que se propone realizar una revisión e identificación de posibles intervenciones regulatorias que tendrían un efecto positivo en el dinamismo de este tipo de seguros en el país. Así mismo, se abordará este estudio haciendo especial énfasis en evaluar la posibilidad de desarrollar la facultad señalada en el parágrafo 2 del artículo 39 del EOSF, por medio de la cual el Gobierno nacional podrá establecer eventos y condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden contratar seguros con compañías del exterior, enfocándose en los seguros paramétricos.

Para el desarrollo del estudio se tomará en cuenta el marco normativo nacional e internacional sobre la contratación de seguros paramétricos, haciendo énfasis en las compañías del exterior y en la protección de los tomadores de seguros.

La presentación de este estudio ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el segundo trimestre de 2026.

ET

Estudio sobre estrategias regulatorias para la actividad de comercialización e intermediación de seguros

En 2025, la URF con el apoyo del PNUD y el acompañamiento de un consultor especializado adelantó el “Estudio diagnóstico sobre canales de comercialización de seguros”. El estudio desarrollado de manera abierta, participativa y técnica concluyó con una serie de recomendaciones por parte del consultor y publicadas a través de un “Documento consulta” en 2025, tuvo como propósito hacer un diagnóstico del esquema de comercialización de seguros en Colombia, a la luz de los mejores estándares y prácticas internacionales, que permitiera identificar los desafíos regulatorios, tecnológicos y operativos en la actividad de comercialización e intermediación de seguros.

De las veintiún recomendaciones publicadas por el consultor, la URF identificó una serie de elementos de interés regulatorio relacionadas con aspectos como la creación de instancias de coordinación estratégica en el sector, revisión del marco normativo del contrato de corresponsalía y el uso de red, simplificación de la información para los consumidores,



promoción de la digitalización y la incorporación de estrategias de distribución en el diseño de productos, entre otras.

A partir de estos elementos de interés regulatorio, la URF para el año 2026 desarrollará un estudio y análisis de posibles intervenciones, incluidas las regulatorias que atiendan el enfoque de regulación equilibrada en donde se garantice la estabilidad y resiliencia financiera al tiempo que se promueva un ambiente propicio para el desarrollo de nuevas modalidades de seguros y la inclusión financiera en seguros.

La presentación de este estudio ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el segundo trimestre de 2026.

II. Fortalecimiento y competitividad del mercado de capitales

Las acciones previstas en este frente de trabajo buscan dar continuidad a los esfuerzos regulatorios adelantados en el año 2025. En este contexto, el proyecto normativo sobre la participación de las S.A.S. como emisores de valores, reorientado tras la declaratoria de inexequibilidad del artículo 261 del Plan Nacional de Desarrollo por parte de la Corte Constitucional, se centrará en ampliar las oportunidades de financiamiento para las pequeñas y medianas empresas, promoviendo un acceso más inclusivo a los distintos segmentos del mercado de valores local.

Por otra parte, en lo que respecta al proyecto de modificación del régimen de Ofertas Públicas de Adquisición (OPA), es de resaltar que durante 2025 este se formuló bajo la metodología de Análisis de Impacto Normativo (AIN), lo que implicó un trabajo conjunto con la industria y la autoridad de supervisión. En este marco, la URF presentó una propuesta regulatoria que recoge los resultados del estudio de revisión de la normativa vigente en materia de OPA en el mercado de valores colombiano, garantizando su alineación con las mejores prácticas y estándares internacionales. El objetivo central de esta iniciativa es fortalecer la competitividad del mercado local y la protección de los inversionistas minoritarios, esperando que sea aprobada con los ajustes pertinentes dentro de la vigencia de la presente agenda.

De igual forma, se pretende continuar con el fortalecimiento de las infraestructuras que intervienen en el mercado de valores, con el fin de consolidar un mercado más transparente y eficiente, que facilite la democratización de sus beneficios y extienda su alcance a sectores más amplios de la población y disminuya brechas regulatorias respecto de estándares internacionales.

Por último, teniendo en cuenta que el negocio fiduciario es una herramienta fundamental para el desarrollo de los diferentes proyectos de la economía, se culminará el trámite relacionado con la expedición del proyecto de decreto que tiene por objetivo generar un marco normativo que responda a las necesidades actuales de la industria, y que propenda por la protección al consumidor y por una gestión eficiente de los negocios administrados.

PD

Proyecto de decreto de financiación de pyme en el mercado de valores

Con el fin de continuar contribuyendo a la implementación de avances regulatorios que promuevan el acceso de más empresas, específicamente las Pyme, a canales alternativos de financiación tales como el mercado de capitales y atendiendo al estudio desarrollado por la URF en 2025, se diseñará una propuesta regulatoria que les permita, a través de los vehículos jurídicos actualmente autorizados como emisores, realizar emisiones de valores representativos de deuda, capital y mixtos, implementando requisitos de información y de gobierno corporativo más flexibles, pero que en todo caso se brinde una adecuada protección a los inversionistas.

El estudio realizado en 2025 para la concreción de la propuesta regulatoria abordó diversos aspectos clave, entre los cuales se destacan: el criterio para la clasificación de las pymes; la identificación de los activos susceptibles de titularización; la necesidad de flexibilizar los requisitos para la emisión; la definición de los participantes en el proceso de emisión y sus



funciones; las reglas aplicables al registro automático de las emisiones y la posibilidad de reducir sus costos; el contenido del reglamento de emisión y colocación; así como asuntos relacionados con la comercialización, la publicidad, la calificación y la necesidad de asesoría especializada.

Se estima que la etapa de aprobación del proyecto de decreto para surtir su expedición se ejecute durante el primer trimestre de 2026.

PD

Proyecto de decreto ofertas públicas de adquisición

Para la URF, la actualización del régimen de OPA tiene como objetivo central contar con un marco regulatorio que genere incentivos adecuados para la toma de decisiones informadas por parte de los inversionistas, facilite el ingreso de nuevos emisores al mercado de valores, promueva una mayor competencia en este tipo de transacciones y proteja al accionista minoritario del emisor afectado.

Con este propósito, el proceso inició con la revisión de documentos de diagnóstico aportados por distintos actores de la industria, complementada con sesiones de discusión junto a sus autores y partes interesadas, entre ellas el Comité de Emisores de la Bolsa de Valores de Colombia y la Superintendencia Financiera de Colombia. Este diálogo permitió identificar retos regulatorios y oportunidades de mejora, sobre las cuales se estructuró la propuesta normativa.

La aplicación de la metodología AIN resultó fundamental en este proceso, al permitir evaluar de manera previa la conveniencia, justificación y potenciales impactos de la intervención regulatoria. El AIN asegura que las decisiones del Gobierno nacional sean eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y de calidad, al tiempo que facilita la incorporación de las percepciones de la industria sobre los aspectos susceptibles de mejora en la regulación vigente.

Como resultado de este ejercicio, la propuesta normativa contempla modificaciones agrupadas en siete frentes de trabajo. En primer lugar, se revisa la pertinencia de migrar a un sistema de OPA total o continuar con el esquema de OPA parcial, con el fin de armonizar los objetivos de oferentes y accionistas. En segundo lugar, se evalúa el umbral para las OPA, actualmente fijado en el 25%, analizando si dicho porcentaje refleja adecuadamente el control societario.

El tercer frente aborda la metodología para la determinación del precio en las transacciones, considerando alternativas como el promedio del precio de cierre, las operaciones previas realizadas por el oferente y el papel de los preacuerdos. El cuarto frente se concentra en mejorar la calidad de la información puesta a disposición de los accionistas, revisando los requisitos del cuadernillo informativo con el fin de cerrar brechas frente a estándares internacionales.

En quinto lugar, se analiza la pertinencia de regular las OPA sucesivas o subsecuentes mediante la adopción de un periodo de cool off, que fomente la transparencia y garantice un trato equitativo a los accionistas. El sexto frente se orienta a la revisión de los plazos y disposiciones aplicables a las mejoras de la oferta y a las OPA competidoras, con el propósito de asegurar tiempos adecuados para la estructuración de estas operaciones.



Finalmente, el séptimo frente busca fortalecer la participación del emisor objeto de la oferta dentro del marco de sus deberes legales, habilitando, por ejemplo, la emisión de un informe de junta directiva sobre las características de la oferta, la posibilidad de promover las OPA competitidoras o mejoras, e incluso la presentación de una OPA competitadora por parte de accionistas o beneficiarios reales. Dado que el proceso de proyección de esta iniciativa regulatorio se ha adelantado en su mayoría durante la vigencia de 2025, se estima que la etapa de aprobación del proyecto de decreto para surtir su expedición se ejecute durante el primer trimestre de 2026.

PD

Proyecto de decreto acceso a mercado de valores y fortalecimiento de infraestructuras

Con el fin de continuar fortaleciendo y profundizando el mercado de valores colombiano y de manera particular, en aspectos de acceso y competitividad de los productos, servicios e infraestructuras, se presentará una iniciativa normativa que actualice la regulación de la actuación de las cámaras centrales de riesgo de contraparte, se revisarán aspectos como las garantías necesarias y pertinentes tanto para las operaciones bursátiles como para las que se llevan a cabo en el mercado mostrador.

Entre las propuestas en consideración se destaca la revisión del esquema de garantías aplicable a las operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) realizadas en el mercado extrabursátil (OTC), así como la evaluación del esquema de garantías de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC).

De igual forma, se estudiará la posibilidad de tener operación repo o reporto y simultaneas sobre acciones y títulos de renta fija en el mercado mostrador, con un esquema de garantías que podrá ser administrado por las partes, los sistemas de compensación y liquidación y las cámaras de riesgo central de contraparte, con el fin de no generar arbitrajes regulatorios con las operaciones TTV.

También, se proyecta un nuevo esquema para el pago de dividendos por parte de los emisores de valores, con el fin de alinearlo con estándares internacionales y aumentar la competitividad del mercado. En la misma línea, se propone modificar el momento del pago del dividendo equivalente en las operaciones TTV, de manera que coincida con la fecha de cumplimiento de dichas operaciones, garantizando así mayor claridad y eficiencia en los procesos de liquidación.

Otra de las medidas contempla la ampliación de los valores objeto de programas de préstamo recurrente administrados por custodios, para incluir en estos las especies listadas en sistemas de cotización de valores del extranjero.

Adicionalmente, se prevé habilitar a los administradores de fondos de inversión colectiva para ejecutar actividades de gestión y administración respecto de fondos constituidos y distribuidos en el exterior, siempre que cumplan con los requisitos legales de la jurisdicción correspondiente.

Se busca establecer un marco regulatorio que permita la negociación de derivados no estandarizados en los sistemas de negociación de valores, dentro de un entorno que facilite la participación de residentes y agentes extranjeros. Con ello se persigue incrementar la profundidad del mercado y mecanismos de cobertura, diversificar los instrumentos



disponibles y consolidar un marco de actuación que promueva la competitividad del mercado de valores colombiano. Además, se permite la participación de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en las bolsas de bienes y productos, y se precisan las cuentas del patrimonio de las Sociedades Comisionistas de Bolsa agropecuarias.

De igual manera, se propone un nuevo régimen de cuentas de margen que permita que tanto la elegibilidad de los valores como sus márgenes sean dinámicas de conformidad con las situaciones de mercado.

Finalmente, se crea una operación especial para la venta de títulos de renta variable, ya sea en lotes o en masa; se establecen acuerdos de interoperabilidad entre las cámaras de riesgo central de contraparte y se permite a los intermediarios de valores extranjeros profundizar la liquidez local, diversificar la base inversionista y fomentar la eficiencia operativa del mercado local.

Se estima que el proceso de estructuración de este proyecto de decreto permita surtir el proceso de expedición en el primer trimestre de 2026.

PD

Proyecto de decreto arquitectura regulatoria del negocio fiduciario

Dando continuidad al proceso de proyección del marco regulatorio iniciado en 2025, y teniendo en cuenta que el negocio fiduciario es una herramienta fundamental para el desarrollo de los diferentes proyectos de la economía, se presentará para su expedición el proyecto de decreto que tiene por objetivo generar un marco normativo transversal a los negocios fiduciarios, es decir a los contratos de fiducia mercantil y encargo fiduciario que se celebren en virtud de los literales a. y b. del numeral 1 y el numeral 2 del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el marco de las actividades que le son autorizadas a las Sociedades Fiduciarias.

El objetivo de este proyecto de decreto es establecer una regulación transversal y con reglas adecuadas para los distintos participantes del sector, con la finalidad de fortalecer la protección al consumidor financiero, crear los incentivos necesarios que permitan a las sociedades fiduciarias actuar en los diferentes sectores de la economía en donde la gestión profesional de recursos es necesaria y responder a las necesidades reales de la industria.

El proceso inició con mesas de trabajo y estudios minuciosos para la determinación de las necesidades regulatorias, las brechas existentes y las posibles alternativas de solución a la creación de un nuevo marco regulatorio para el negocio fiduciario. En virtud de ello, el proyecto de decreto se formuló teniendo en cuenta 5 frentes de trabajo, los cuales comprenden definiciones, principios rectores para la aplicación de la norma, deberes de las partes, aspectos contractuales y modalidades del negocio fiduciario.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima que el proceso de aprobación para expedición de este proyecto de decreto se culmine durante el primer trimestre de 2026.



III. Esquemas prudenciales para la gestión integral de riesgos financieros

La Unidad de Regulación Financiera tiene entre sus objetivos estratégicos la adopción de estándares de regulación prudencial que estén alineados con las mejores prácticas internacionales. Esto implica un esfuerzo por actualizar y mejorar las normativas que rigen el sector financiero, buscando garantizar la estabilidad, la transparencia y la confianza en el sistema financiero del país.

La modernización y actualización del marco regulatorio prudencial favorece la protección de los consumidores financieros y promueve la estabilidad y sostenibilidad del sistema financiero. Mantener una regulación que responda a los desafíos de un entorno económico cambiante, permite sentar las bases para una gestión y supervisión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades financieras.

Para este objetivo, la Unidad de Regulación Financiera continuará trabajando en las siguientes iniciativas:

ET

Estudio sobre tendencias en regulación prudencial para manejo de riesgos derivados del cambio climático

La URF continuará desarrollando el ejercicio de revisión de los avances regulatorios y estudios realizados a nivel internacional y local relacionados con riesgos financieros derivados del cambio climático, con el fin de evaluar la pertinencia y oportunidad de incorporar buenas prácticas al marco regulatorio del sector financiero colombiano.

Para este proyecto la URF ha trabajado articuladamente con grupos de interés, entre ellos entidades del Gobierno nacional, gremios del sector financiero y organizaciones internacionales conocedoras de la materia.

La presentación de este estudio ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el segundo trimestre de 2026.

PD

Proyecto de decreto mecanismos de resolución para establecimientos de crédito

En este frente se continuará desarrollando el ejercicio de revisión y modificación de la reglamentación de compra de activos y asunción de pasivos y banco puente como mecanismo de resolución de los establecimientos de crédito, con el fin de optimizar su aplicación, y acoger estándares y buenas prácticas internacionales.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el segundo trimestre de 2026.



Implementación de la hoja de ruta para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria

La URF continúa avanzando en el desarrollo de las acciones e iniciativas planteadas en la Hoja de ruta publicada en septiembre 2022¹, con las que se busca que el sector cuente con un diseño regulatorio que contribuya a su fortalecimiento. En este frente se culminará el proceso de construcción de los siguientes estudios de diagnóstico y proyectos normativos:

ET

Estudio Seguimiento Hoja de ruta

Para 2026, la URF construirá un documento que presente y analice el nivel de implementación y desarrollo de las acciones e iniciativas programadas en la hoja de ruta para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria (URF, 2022), con el fin de identificar sus avances, y generar reflexiones frente a los resultados alcanzados y la proyección de las actividades pendientes de realizar.

La presentación de este estudio ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el cuarto trimestre de 2026.

ET

Estudio de diagnóstico de evaluación del Decreto 962 de 2018

Con este estudio se busca identificar el cumplimiento de los objetivos formulados en el Decreto 962 de 2018, analizar avances y nuevas áreas de buenas prácticas y estándares internacionales de gobernanza, y determinar posibles necesidades regulatorias para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria.

La presentación de este estudio ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el primer trimestre de 2026.

ET

Estudio de diagnóstico Marco regulatorio prudencial para asociaciones mutuales con ahorro y crédito

En 2026, la URF realizará un ejercicio de revisión y análisis del funcionamiento de las asociaciones mutuales en Colombia, que permita contar con un diagnóstico del sector y de los riesgos propios del ejercicio de las operaciones de ahorro y crédito, con el fin de determinar necesidades de regulación prudencial y un diseño normativo que se ajuste a sus características.

La presentación de este estudio ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el tercer trimestre de 2026.

PD

Proyecto de decreto Actualización del marco regulatorio prudencial para cooperativas de ahorro y crédito

A partir de la iniciativa de clasificación por categorías de cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, que

¹ Esta hoja de ruta tuvo como insumo el estudio elaborado con el apoyo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe- CAF. La hoja de ruta puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.urf.gov.co/normatividad/estudios/2022>



dio lugar a la expedición del Decreto 1544 de 2024, la URF seguirá avanzando en un nuevo diseño de regulación para el sector incorporando las mejores prácticas internacionales y locales en materia de reglas prudenciales. Esta iniciativa que fue publicada para comentarios en septiembre de 2025 comprende la definición de requerimientos sobre la cantidad y calidad del capital, el fortalecimiento del cálculo de solvencia, la incorporación de metodologías para la medición de activos ponderados por nivel de riesgo (APNR), así como la actualización del fondo de liquidez y la exposición a riesgos operacionales y de mercado.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el primer trimestre de 2026.

PD

Proyecto de decreto Actualización del marco regulatorio prudencial para fondos de empleados

A partir de la iniciativa de clasificación por categorías de fondos de empleados, incorporada en el Decreto 344 de 2017, la URF seguirá avanzando en un diseño regulatorio prudencial diferenciado y proporcional a las características del sector que recoja las mejores prácticas internacionales y locales. Esta iniciativa que fue publicada para comentarios en septiembre de 2025 busca incorporar medidas para fortalecer la calidad del capital, la relación de solidez, y la gestión de riesgos de liquidez y crédito, entre otros aspectos.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el primer trimestre de 2026.

Fortalecimiento de la red de seguridad

En 2026 la URF continuará desarrollando algunas iniciativas que apuntan a fortalecer las instituciones, procedimientos y mecanismos con que cuenta el sector para mantener su estabilidad, a través de la optimización y consolidación de la red de seguridad:

PD

Proyecto de decreto de optimización del pago de seguro de depósitos

En este frente la URF trabajará en la construcción de un proyecto de decreto orientado a optimizar los procesos de pago del seguro de depósitos para las cooperativas que ejercen actividad financiera.

El objetivo es dinamizar y hacer más ágil el acceso de los asociados a estos recursos en caso de presentarse situaciones de liquidación, reduciendo tiempos de respuesta y garantizando mayor eficiencia en los procedimientos. Con esta medida se busca fortalecer la confianza de los asociados, mejorar la protección de los ahorros y consolidar la estabilidad del sector cooperativo financiero.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el primer trimestre de 2026.



PD

Proyecto de decreto Comisión Intersectorial de resolución

Con este proyecto se propone la creación de una Comisión Intersectorial de Resolución integrada por la Superintendencia de la Economía Solidaria y Fogacoop que permita fortalecer su coordinación en la gestión de escenarios de estrés. De esta manera, se busca contar con una instancia de coordinación y articulación entre autoridades de la red de seguridad, que fortalezca la capacidad de respuesta del sistema, asegure la protección de los ahorros de los asociados y contribuya a preservar la estabilidad del sector cooperativo financiero.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el segundo trimestre de 2026.

PD

Proyecto de decreto actualización del marco regulatorio prudencial aplicable a los fondos mutuos de inversión

En 2026, la URF continuará con la construcción del proyecto de decreto con el cual se busca modernizar las reglas prudenciales aplicables a los Fondos Mutuos de Inversión (FMI) en Colombia; en especial, con miras a fortalecer y actualizar sus esquemas de supervisión, gobernanza y régimen de inversión, entre otros aspectos.

Lo anterior, teniendo en cuenta el rezago normativo que presenta el sector derivado de la antigüedad de la vigencia de sus disposiciones, y la necesidad de actualizar su marco normativo considerando el contexto actual de los mercados y la evolución normativa que han surtido otros agentes de inversión.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el primer trimestre de 2026.

Continuación de la convergencia a mejores prácticas regulatorias para el sector asegurador

Con el objetivo de avanzar en la implementación de un enfoque de regulación equilibrado en el sector asegurador, esto es garantizar la estabilidad y resiliencia financiera, al tiempo que se promueve un ambiente propicio para el desarrollo de nuevas modalidades de seguros y la inclusión, en 2026 la URF continuará con el fortalecimiento de un modelo de regulación basado en riesgos para las entidades aseguradoras y acorde con las mejores prácticas internacionales como la Directiva de Solvencia II.

Las acciones contempladas en este objetivo para 2026 son las siguientes:



PD

Proyectos de decreto para la convergencia a una regulación basada en riesgos de acuerdo con la Directiva de Solvencia II publicada por EIOPA

Durante 2024 y 2025, la URF y la Superintendencia Financiera de Colombia avanzaron en la construcción de proyectos de decreto para la convergencia a los pilares 1 y 2 de Solvencia II. Esto es un pilar cuantitativo que propone incorporar una fórmula estándar para el patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras; y el pilar de gobierno corporativo. Ambos proyectos de decreto pretenden incentivar una gestión y supervisión basada en riesgos para el sector asegurador que se traduzca en una mayor protección para los tomadores, beneficiarios y asegurados.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el tercer trimestre de 2026.

PD

Proyecto de decreto de modificaciones al régimen de inversiones de las entidades aseguradoras

En línea con la actualización del régimen prudencial, en particular de gobierno corporativo, se propone avanzar en una revisión de la regulación aplicable a la inversión de recursos que administran las aseguradoras, buscando adoptar un enfoque basado en principios de gestión del riesgo para la gestión de sus portafolios. Esto con el objetivo de incentivar una adecuada administración y eficiente estructuración de las estrategias de inversión, en línea con la naturaleza de los pasivos por los que son responsables este tipo de entidades. Para esto, durante el último trimestre de 2025 se analizarán las mejores prácticas internacionales. Posteriormente, durante el primer trimestre de 2026 se desarrollarán mesas y espacios de trabajo con el sector, grupos de interés y academia.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el tercer trimestre de 2026.

ET

Estudio de diagnóstico recomendaciones del programa de evaluación del sistema financiero

El Programa de Evaluación del Sistema Financiero (FSAP, por sus siglas en inglés) realizado por del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial ha servido como punto de referencia para actualizar la regulación prudencial del sistema financiero. Si bien, la regulación local ha avanzado en algunas de las recomendaciones que se hicieron en 2014 y 2022, es importante contar con un plan estratégico que permita establecer procesos para su implementación o las justificaciones técnicas de no adopción en los casos que se identifiquen.

En ese sentido, se trabajará en un estudio técnico que analice las brechas y diseñe una estrategia de ajuste normativo para los próximos años, y que sirva como documento de consulta o insumo para el desarrollo de la próxima evaluación del FSAP.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el tercer trimestre de 2026.



ET

Estudio sobre conglomerado financiero público

Durante el año 2025, la Unidad de Regulación Financiera ha venido trabajando en el estudio del conglomerado financiero público en Colombia, el cual responde a la necesidad de comprender la estructura, dinámica y riesgos inherentes que ejercen una influencia significativa en el sistema financiero nacional. En el contexto colombiano, los conglomerados reúnen múltiples entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo que plantea desafíos importantes para la supervisión, la gestión del riesgo y la transparencia.

Con la expedición de la Ley 1870 de 2017 y su desarrollo reglamentario (como el Decreto 1486 de 2018), Colombia adoptó un régimen de supervisión consolidada que busca fortalecer el marco institucional para el control de los conglomerados financieros sin discriminar las particulares del conglomerado público garantizando la protección del ahorro del público, la eficiencia del sistema financiero y la mitigación de riesgos sistémicos.

La presentación de este estudio ante el Consejo Directivo de la URF se encuentra prevista para el primer trimestre de 2026.

PD

Proyecto de decreto por el cual se adoptan medidas para impulsar la inversión productiva nacional y la profundización de los mercados de capitales locales

Con el propósito de fortalecer el mercado de capitales colombiano, el proyecto propone el desarrollo de un marco regulatorio orientado a ampliar su profundidad y liquidez, así como a incentivar el acceso de sectores estratégicos a fuentes de financiamiento e inversión de largo plazo, promoviendo una mayor canalización del ahorro pensional privado hacia activos locales, en condiciones consistentes con una adecuada gestión de riesgos. Dicho marco contemplará mecanismos que permitan una gestión integral de los riesgos financieros, incluyendo los riesgos de mercado, liquidez y contraparte, y que promuevan una asignación más eficiente del ahorro hacia actividades productivas de la economía.

La presentación de este proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la Unidad de Regulación Financiera (URF) se encuentra prevista para el segundo trimestre de 2026.



IV. Análisis continuo de necesidades regulatorias para el adecuado funcionamiento del sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común

Durante los años 2024 y 2025, la URF avanzó en la proyección normativa, en el ámbito de sus competencias, con el objetivo de permitir el inicio del funcionamiento del Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común creado por la Ley 2381 de 2024. Durante este periodo se expidieron: el Decreto 1558 (autorización, administración y reglas de buen gobierno para Administradores del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo (en adelante ACCAI)); el Decreto 1225 de 2024 (liderado por el Ministerio del Trabajo y en el cual la URF prestó su apoyo técnico, se estableció el mecanismo aleatorio para la asignación de ACCAI a trabajadores con ingresos superiores a 2,3 salarios mínimos y se establecieron reglas de transición y oportunidad de traslado); y el Decreto 0574 (proyectado por la URF, se reguló la gobernanza del Fondo del Ahorro del Pilar Contributivo).

En línea con lo señalado en los cronogramas presentados ante la Mesa Técnica de Reglamentación liderada y convocada por el Ministerio de Trabajo, durante 2025 esta Unidad avanzó en la proyección de marcos normativos relacionados con el Componente Complementario de Ahorro Individual (en adelante CCAI) y el Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo administrado por el Banco de la República de Colombia (en adelante FAPC).

Por una parte, relacionado con el CCAI, durante 2025, la Unidad publicó para comentarios del público los dos proyectos de decreto que se indican a continuación:



Proyecto de decreto sobre el régimen de inversión y fondos generacionales del CCAI

Este proyecto establece un régimen de inversión con el objetivo de optimizar la prestación correspondiente al CCAI, con un enfoque de ciclo de vida y adaptado a la diversidad etaria y de riesgo de los afiliados.



Proyecto de decreto sobre el esquema de desacumulación del CCAI

Este proyecto propone la coexistencia de dos mecanismos de desacumulación como las rentas vitalicias ofrecidas por entidades aseguradoras de vida y pagos vitalicios a cargo de Patrimonios Compartidos para el Retiro ("PACORE") cuyo diseño se basa en la mutualidad de riesgos y gestión de créditos de longevidad.

Por otra parte, la Unidad se encuentra en la proyección normativa del siguiente proyecto de decreto relacionado con el FAPC:



PD

Proyecto de decreto sobre régimen de administración de los recursos del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo

Durante el segundo trimestre de 2025 se está realizando la proyección normativa, en conjunto con el Banco de la República y otras entidades del sector Hacienda.

Es preciso señalar que lo dispuesto en estos tres marcos regulatorios anteriores no resulta prescindible para las primeras etapas del funcionamiento del sistema previsto en la Ley 2381 de 2024. Por su parte, los Decretos 1558 de 2024 y 574 de 2025 establecen regímenes transitorios con ventanas de implementación temporales para el funcionamiento financiero del CCAI y del FAPC de Prima Media del Pilar Contributivo.

No obstante, las etapas de expedición de los decretos (incluidas las de publicación a comentarios del público) se encuentran suspendidas como consecuencia de la suspensión de la Ley 2381 de 2024, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional¹. Teniendo en cuenta lo anterior, si bien se encuentran suspendidas las etapas de expedición de los decretos, esto no implica una limitación en el plazo del ejercicio de la facultad reglamentaria, pues tal como lo ha manifestado la Corte Constitucional, dicha facultad no cuenta con un plazo perentorio, mientras exista un cuerpo normativo vigente dentro del ordenamiento jurídico del cual se desprendan dichas facultades.

Esta Unidad reitera su disponibilidad y ánimo de continuar desarrollando trabajos conjuntos con las entidades involucradas, a fin de avanzar en los aspectos técnicos y preparatorios del nuevo sistema pensional de la Ley 2381 de 2024 de manera que no se vean afectados por la suspensión mencionada.

En ese sentido, durante 2026, la URF continuará en la proyección normativa de los marcos regulatorios relacionados con el CCAI y FAPC mencionados previamente.



